

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Incidente de desacato de Tutela de Sonia Medina Sánchez contra La Nueva EPS. Rad. No. 73168-31-84-001-2022-00179-01.

Cumplido lo ordenado en el auto anterior, fechado 19 d abril del corriente año (2023), el juzgado dispone:

Previamente a dar trámite al incidente de desacato arriba mencionado, se hace necesario poner en conocimiento del Gerente Zonal Tolima, de la Nueva EPS, Dr. Wilmar Rodolfo Lozano Parga, la existencia de la sentencia de tutela de segunda instancia de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022), proferida por la Sala Civil Familia de Decisión del Honorable Tribunal Superior de Ibagué, que revocó la de primera instancia fechada 10 de octubre de 2022, con el fin de darle la posibilidad de acreditar el cumplimiento de la misma, en el término allí mencionado (48 horas a partir del conocimiento de la sentencia), y en particular sobre la que esgrimida en el desacato, en aras de garantizar el ejercicio pleno del derecho fundamental al debido proceso. Y, adviértasele que, si no se da cumplimiento a dicho orden de tutela en ese término, se dispondrá adelantar el desacato en su contra.

Por el medio más expedito, entérese a las partes, y en particular al accionado por correo electrónico indicado en la providencia inicialmente citada.

Cópiese y Cúmplase.



Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez